



# SENADO DE PUERTO RICO

## DIARIO DE SESIONES

### PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCTAVA ASAMBLEA LEGISLATIVA TERCERA SESION ORDINARIA AÑO 2018

**VOL. LXVI San Juan, Puerto Rico**

**Lunes, 4 de junio de 2018**

**Núm. 37**

A la una y siete minutos de la tarde (1:07 p.m.) de este día, lunes, 4 de junio de 2018, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Nelson V. Cruz Santiago, Presidente Accidental.

#### ASISTENCIA

Senadores:

Juan M. Dalmau Ramírez, Zoé Laboy Alvarado, Rossana López León, Ángel R. Martínez Santiago, Miguel A. Pereira Castillo, José O. Pérez Rosa, Carmelo J. Ríos Santiago, Aníbal J. Torres Torres, José A. Vargas Vidot, Nayda Venegas Brown y Nelson V. Cruz Santiago, Presidente Accidental.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Se reanudan los trabajos del Senado de Puerto Rico hoy, 4 de junio de 2018, siendo la una y siete minutos de la tarde (1:07 p.m.). Buenas tardes a todos los compañeros.

Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar dar comienzo al Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proceder con la Invocación, la misma estará a cargo del Pastor Ángel Vázquez Rivera.

Al ser la primera vez del Pastor Ángel Vázquez Rivera, señor Presidente, leeré la introducción del Pastor Ángel Vázquez Rivera. Es natural de Vega Baja. Es el primero de tres hermanos. Comenzó su academia en el Honroso Cuerpo de la Policía de Puerto Rico en el 1984, donde laboró hasta el 1999, alcanzando el rango de Sargento. Fue Director Musical de la prestigiosa Banda de La Policía, habilidad que lo lleva a participar como músico de renombradas instituciones musicales de Puerto Rico.

Entre los años 1994 y 1998, realizó estudios teológicos en el Instituto Jesucristo es el Señor, siguiendo los pasos de sus padres que sirvieron como pastores en la Iglesia Pentecostal Hispana de Vega Baja. En el año 2009 recibe el llamado del pastorado y junto a su esposa Betzaida Soto, es ordenado Pastor por el Concilio Missionary Church. En el 2010 es instalado como Pastor principal en la Iglesia Nueva Jerusalén de Aguadilla, labor que desempeña hasta el presente. Sirve, además, como líder pastoral en el área del oeste, Concilio de Missionary Church.

Bienvenido Pastor, esta es su casa.

## INVOCACIÓN Y/O REFLEXIÓN

El Pastor Ángel Vázquez Rivera, procede con la Invocación.

PASTOR VÁZQUEZ RIVERA: Muchas gracias, Presidente del Senado, honorables Senadores. Gracias por la oportunidad que nos dan en este momento de estar en este lugar y se nos ha encomendado la tarea de invocar la presencia del Señor.

Y en este momento quiero -¿verdad?- quiero decir que conforme a la palabra de Dios la Biblia dice que donde están dos o más reunidos en el nombre del Señor allí está Dios. Y yo estoy seguro que aquí hay mucha gente que está reunida en el nombre del Señor hace mucho tiempo. Por lo tanto, la presencia del Señor es constante en este lugar. Y simplemente queremos reconocer esa presencia, ya que sería académico -¿verdad?- invitar a alguien que ya se encuentra en este lugar hace tiempo.

También nos pidieron que bendijera los actos. Los actos se bendicen, según la palabra de Dios, cuando somos obedientes a la palabra de Dios y hacemos lo correcto. La bendición viene como consecuencia de la obediencia a Dios y no como consecuencia de un acto. Así que también vamos a obviar esa parte de la bendición, porque cada cual recibirá la bendición de acuerdo a sus actos.

Pero sí quiero aprovechar la oportunidad para leer unos versículos de la Biblia, si me lo permiten. Primera de Reyes, Capítulo 3, el verso 7, hay una historia bien interesante que estoy seguro que la han oído varias veces, si han leído la santa palabra de Dios. Y la palabra dice así, en el verso 7: “Ahora pues Jehová, Dios mío, Tú me has puesto a mí, tu siervo, por rey en lugar de David, mi padre. Y yo soy joven y no sé cómo entrar ni salir y tu siervo está en medio de tu pueblo al cual Tú escogiste; un pueblo grande que no se puede contar ni numerar por su multitud. Da pues a tu siervo corazón entendido para juzgar a tu pueblo y para discernir entre lo bueno y lo malo. Porque, ¿quién podrá gobernar este tu pueblo tan grande?” Y termina esta parte diciendo: “Y agradó delante del Señor, que Salomón pidiese esto”.

Voy a aprovechar esta oración para pedir sabiduría de parte de Dios para cada uno de ustedes, que después de todo son los que dirigen los destinos de nuestro país, y al igual que Salomón rigen el futuro de un país. Así que yo lo que voy es a orar para que Dios dé sabiduría. Y como decía Salomón, sabiduría para discernir entre lo bueno y lo malo. Y quiero añadir también sabiduría para discernir entre lo que parece bueno, pero no lo es; porque hay cosas que parecen buenas, pero no lo es.

Y como dije anteriormente, la presencia de Dios está constantemente en este lugar y en ocasiones me imagino que los aplaudirá y se gozará de lo que se está haciendo y en otras quizás fruncirá un poco el ceño, porque Dios se preocupa por el pueblo de Puerto Rico. Así que vamos a orar.

Padre, te doy gracias por esta maravillosa oportunidad y en este momento mi Dios, conforme a tu palabra queremos pedir sabiduría, sabiduría para discernir, mi Señor, qué cosas convienen a nuestro pueblo y qué cosas, Señor, podemos obviar, qué cosas podemos echar a un lado. Saber, Padre Santo, cuándo las cosas pueden parecer buenas, pero no sean buenas, mi Señor. Danos esa sensibilidad para poder ver las cosas que realmente nuestro pueblo necesita, mi Señor.

Yo bendigo a estos senadores, bendigo a estos funcionarios, mi Señor, que con amor se desempeñan día a día para el beneficio de nuestro Puerto Rico. Y yo declaro en el nombre de Jesús que tu presencia es constante en este lugar y que como dijimos, Tú nos das la sabiduría para seguir adelante y echar adelante a nuestro Puerto Rico. Que así nos ayude Dios. Lo pedimos en el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

Muchísimas gracias.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias, Pastor, siempre esta será su casa.  
Señor Presidente, vamos a pedir continuar con el Orden de los Asuntos.  
PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

### **APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a posponer que se posponga la Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.  
(Queda pendiente de aprobación el Acta correspondiente al 30 de mayo de 2018.)

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.  
PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

### **PETICIONES DE TURNOS INICIALES AL PRESIDENTE**

(El señor Vargas Vidot; la señora Laboy Alvarado; y el señor Ríos Santiago solicitan Turnos Iniciales al señor Presidente.)

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, el compañero Vargas Vidot va a tomar un turno inicial.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante, senador Vargas Vidot.

SR. VARGAS VIDOT: Gracias, señor Presidente.

He prometido -¿verdad?- no extenderme, sino yo lo que quiero es compartirles a ustedes que este viernes pasado, de viernes a sábado con mi grupo hicimos nuestra ronda nocturna y encontramos en la calle un clima devastador, un escenario que revela el gran abandono que hay hacia las personas sin hogar.

El Pastor que acaba de dirigir la oración habla de que nosotros dirigimos los destinos. Yo creo que eso -con mucho respeto- es una inmensa pretensión, casi arrogante, porque en realidad yo siento que para poder dirigir los destinos tenemos que estar absolutamente conscientes de qué es lo que se trata.

Y cuando uno camina en las calles, cuando uno tiene esa probabilidad, ese honor de poder escuchar a la gente desde su dolor, escuchar a la gente desde sus miedos, escuchar a la gente desde su oscuridad y también escucharlos desde la alegría que está construida desde lo más sencillo, lo más básico, que es lo que tiene la gente en las calles, uno entonces tiene que confrontarse con la idea, con la sagrada idea de que nosotros no tenemos aquí ninguna herramienta para construir el destino de nadie, a menos que no estemos conscientes de cómo asumir esa responsabilidad de forma decente. Oiga bien, decente, digo la palabra y la subrayo.

Durante toda la noche empezamos a tener conciencia de las anécdotas que revelaban la cantidad de personas que han muerto en solo un área, el área de Sábana Abajo hasta el puente de Trujillo Alto, Avenida 65 de Infantería, en solo dos (2) días se habían perdido más de ocho (8) de nuestros participantes, dos (2) de ellos quemados en una van, otros baleados, la gente hacía alarde en las calles de las almas nuevas que tenían.

Es decir, tenemos un inmenso caos por ahí, tenemos unos montones de retos, unos desafíos que parecen no llegar a tomar forma para causar el ánimo de mirar hacia el pueblo como debe de mirarse. Tenemos que estar escuchando los retos de la muerte, los cuentos de la muerte para entonces entender el valor de la vida y los cuentos de la vida.

Hay una canción de Rubén Blades que habla del color de la mentira. Y la realidad es que la recuerdo ahora porque en esa canción prácticamente describe de lo que se trata todo un gobierno que trata de darle un nuevo color a lo que debe de eliminarse. El fin de semana terminó con más de trece (13) personas muertas violentamente, terminó con la denuncia de la Universidad de Harvard sobre los 4,600 y pico de personas que no estuvieron consideradas dentro del ánimo de reconstruir el país. Habla de que seguimos maquillando la realidad y habla de que seguimos pintando de otro color la mentira.

Termino con esto, señor Presidente. Si nosotros de verdad quisiéramos asumir este reto legislativo con la entereza y la gallardía que el pueblo demanda, entonces es importante que transformemos nuestra forma de pensar y en vez de pintar, de pintar la mentira debemos de poner como meta, como meta suprema el lograr eliminar la mentira y empezar a construir sobre la verdad.

La gente se nos muere en las calles, los jóvenes mueren baleados, la calle está hecha un caos. Nadie le pregunta al señor este que dirige la seguridad del país, ¿cuál es su responsabilidad? Nadie lo detiene, parece ser que está amarrado con cuerdas del cielo. ¿Hasta dónde podemos seguir pintando la mentira?

Y si de alguna forma nos proponemos, si de alguna manera nos proponemos hacer válido lo que el señor Pastor acaba de decir, dirigir destinos de este pueblo, lo debemos de hacer desde la verdad, desde el amor y la solidaridad y tener en cuenta que hay un reclamo en la calle que habla de muerte, de oscuridad que tenemos que asumir antes de perder el tiempo en cantidad de cosas que son llanas y muchas veces superficiales.

Esas son mis palabras, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. Muchas gracias, compañero Vargas Vidot por sus palabras. Le corresponde el turno ahora a la compañera Zoé Laboy, con ella culminamos para dar paso entonces al compañero Carmelo Ríos, Portavoz.

Adelante, compañera Zoé Laboy.

SRA. LABOY ALVARADO: Muy buenos días, señor Presidente. Muchísimas gracias. Buenos días a todos los compañeros y las compañeras en el Senado y la gente que nos está viendo a través de las redes y la página del Senado.

Yo quiero comenzar mencionando que todos y todas hemos visto la expresión tan conmovedora de la gente que se dio cita frente al Capitolio y ubicó, colocó pares de zapatos como muestra del dolor ante la pérdida de vidas humanas causadas o relacionadas al huracán María. En estos días hemos estado escuchando mucha pelea, mucha disputa y lamentablemente desde mi punto de vista muchas de esas disputas se han concentrado en el factor numérico.

Y yo creo que más importante que la cifra, porque definitivamente es importante el número, porque ese número representa cada uno y cada una de las personas que perdieron su vida. Pero me parece que es mucho más importante que la cifra es medular y deber de cada uno y cada una de nosotros ver cómo podemos prepararnos mejor para desastres de esta magnitud en un futuro.

Yo no creo que haya persona alguna en Puerto Rico al que no le duela la muerte de cada una de estas personas, hermanos y hermanas puertorriqueñas, pero yo creo que aprovechar el tema para sacar ventaja política es inaceptable, es insensible y creo que es hasta mezquino. Ayer el Gobernador de Puerto Rico junto a su familia visitaron la plaza para ver y para leer las expresiones de la gente y elevar una oración por todos y todas las que perdieron su vida. Para mí eso fue una muestra de gran humildad y de gran sensibilidad.

Cuestionar la legitimidad de ese acto solo muestra desde mi punto de vista la prioridad en la agenda de algunas personas. Me sorprende más aún cuando quien lo cuestiona es un compañero o una compañera de este Senado. Irónicamente yo no he visto a esas mismas personas que están cuestionando el significado de esa visita del señor Gobernador con su familia no las he visto cuestionando y criticando la forma en que la Alcaldesa de San Juan, Carmen Yulín Cruz Soto ha capitalizado el paso del huracán María para constantemente irse de “media tour”, llamar la atención de los medios de aquí y de fuera de Puerto Rico y hacer campañas en redes y buscar reconocimiento.

¿Adiós qué es, que la Alcaldesa de San Juan no es parte del aparato gubernamental en Puerto Rico? ¿Qué es, que debemos por un lado aplaudir los excesos de Carmen Yulín, producto de su agenda política, pero condenar un simple acto de respeto de parte del primer mandatario de Puerto Rico y su familia?

Con esto termino, señor Presidente. Yo invito a todos y todas las que estamos en el Senado de Puerto Rico que recordemos que nuestro deber, nuestra responsabilidad es escuchar a la gente y seguir trabajando para que como legisladores y legisladoras podamos seguir tomando las medidas que Puerto Rico necesita, poniendo a Puerto Rico primero.

Muchísimas gracias, señor Presidente. Esas son mis palabras.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. Muchas gracias, compañera Zoé Laboy Alvarado. Le corresponde el turno ahora al Portavoz de la Mayoría Parlamentaria en el Senado de Puerto Rico, compañero Carmelo Ríos Santiago, adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a declinar nuestro turno en el día de hoy y vamos a solicitar que se continúe con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

### **INFORMES POSITIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes Positivos de Comisiones **Permanentes**, Especiales y Conjuntas:

De la Comisión de Hacienda, cuatro informes, proponiendo la aprobación de las R. C. del S. 164, 165 y 237; y la R. C. de la C. 282, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Hacienda, dos informes, proponiendo la aprobación de las R. C. de la C. 230 y 294, sin enmiendas.

De la Comisión de Gobierno, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. del S. 251, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Gobierno, un segundo informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 679, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Gobierno, un primer informe parcial sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 505.

De las Comisiones de Educación y Reforma Universitaria; y de Hacienda, un segundo informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 255, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Seguridad Pública, un informe, proponiendo la aprobación de la R. C. de la C. 269, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Seguridad Pública, tres primeros informes parciales sobre las investigaciones requeridas en torno a las R. del S. 58, 176 y 182.

De la Comisión de Agricultura, un segundo informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 751, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 846, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo, un segundo informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 786, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De las Comisiones de Banca, Comercio y Cooperativismo; y de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales, dos informes conjuntos, proponiendo la aprobación del P. del S. 689; y el P. de la C. 1335, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Turismo y Cultura, cuatro informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 946, 947 y 948; y la R. C. del S. 241, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Asuntos de la Mujer, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 866, con enmiendas, según el entirillado electrónico que se acompaña.

De la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 699; y el P. de la C. 928, con enmiendas, según los entirillados electrónicos que se acompañan.

De la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 750, sin enmiendas.

De la Comisión de Asuntos del Consumidor y Servicios Públicos Esenciales, un primer informe parcial sobre la investigación requerida en torno a la R. del S. 187.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se reciban.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

### **INFORMES NEGATIVOS DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS**

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe Negativo de Comisión Permanente:

De la Comisión de Seguridad Pública, un informe, proponiendo la no aprobación del P. del S. 838.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se reciba.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

- - - -

SR. RÍOS SANTIAGO: Próximo asunto, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

## RELACIÓN DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyecto de Ley y Resolución Conjunta del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor Carmelo J. Ríos Santiago:

### PROYECTO DEL SENADO

#### P. del S. 1015

Por el señor Rodríguez Mateo:

“Para añadir un nuevo párrafo al inciso (l) del Artículo 5 de la Ley Núm. 23 de 20 de junio de 1972, según enmendada, conocida como “Ley Orgánica del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales” con el propósito de facultar al Secretario a llevar a cabo actividades que resulten en el fomento y concienciación sobre la importancia ambiental de las especies vulnerables o en peligro de extinción que habitan en los ecosistemas de Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”  
(SALUD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES)

### RESOLUCIÓN CONJUNTA DEL SENADO

#### R. C. del S. 265

Por el señor Muñiz Cortés:

“Para ordenar al Secretario de Salud de Puerto Rico a realizar un censo concentrado en los ciudadanos no videntes que residen en la Isla; y para otros fines relacionados.”  
(BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE FAMILIA)

La Secretaría da cuenta e informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

### PROYECTOS DE LA CÁMARA

#### P. de la C. 490

Por el señor Rivera Ortega:

“Para añadir un nuevo Artículo 14-A en la Ley 171-2014, la cual suprime a la otrora Oficina de Asuntos de la Juventud y crea adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, un denominado “Programa de Desarrollo de la Juventud”, con el propósito de encomendarle al Secretario del antes mencionado Departamento, la administración y dirección del “Programa de internados e investigaciones para estudiantes de maestría y doctorado”, el cual fuera creado al amparo de la Ley 157-2005.”  
(JUVENTUD, RECREACIÓN Y DEPORTES)

P. de la C. 501

Por el señor Rivera Ortega:

“Para enmendar los Artículos 4 y 5 de la Ley 167-2003, según enmendada, conocida como “Carta de Derechos del Joven en Puerto Rico”, a los fines de disponer que el Secretario de Desarrollo Económico y Comercio remita al Gobernador y a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico informes detallados y comprensivos sobre sus gestiones al velar, asegurar y garantizar el fiel cumplimiento de todos y cada uno de los derechos dispuestos en la antes mencionada carta de derechos; y para otros fines relacionados.”

(JUVENTUD, RECREACIÓN Y DEPORTES)

P. de la C. 517

Por el señor Rivera Ortega:

“Para enmendar los Artículos 2, 4 y 5 de la Ley 418-2004, según enmendada, conocida como “Ley de Cooperación Mutua de Investigación y Estudios sobre la Juventud”, a los fines de atemperar sus disposiciones con la recién promulgada Ley 171-2014, la cual suprime a la otrora Oficina de Asuntos de la Juventud y crea adscrito al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio, un denominado “Programa de Desarrollo de la Juventud”.”

(JUVENTUD, RECREACIÓN Y DEPORTES)

P. de la C. 829

Por el señor del Valle Colón:

“Para enmendar el último párrafo del Artículo 13.023 de la Ley 81-1991, según enmendada, conocida como “Ley de Municipios Autónomos de Puerto Rico”, a los fines de disponer que los municipios, la Junta de Planificación, la Oficina de Gerencia de Permisos, la Autoridad de Carreteras y Transportación, y las demás agencias públicas concernidas, destinen no menos del noventa por ciento (90%) del cobro de exacción por impacto para ser utilizado, específicamente, en mejoras, servicios, conservación y mantenimiento de las facilidades públicas que se afecten por el desarrollo al cual se le impone dicho cargo; y para otros fines relacionados.”

(ASUNTOS MUNICIPALES)

P. de la C. 968

Por el señor Lassalle Toro:

“Para enmendar los Artículos 1-104 y 2-104 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, mediante la cual se crea el denominado “Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico”, a los fines de incluir en la definición de “Servidores Públicos de Alto Riesgo”, a los agentes del Negociado de Investigaciones Especiales del Departamento de Seguridad Pública; para disponer que los antes mencionados funcionarios puedan acogerse, voluntariamente, al retiro luego de haber alcanzado los cincuenta y cinco (55) años de edad y treinta (30) años de servicio; para aumentar la edad de retiro obligatorio para Servidores Públicos de Alto Riesgo a sesenta y dos (62) años de edad; y para otros fines relacionados.”

(GOBIERNO)



P. de la C. 1176

Por el señor Meléndez Ortiz:

“Para crear la “Ley para regular las relaciones comerciales con empresas que efectúen o mantengan vínculos de negocios con la República Bolivariana de Venezuela”, con el propósito de establecer como la política pública del Gobierno de Puerto Rico, el repudiar todo tipo de relación comercial con empresas locales, nacionales o internacionales que efectúen o mantengan vínculos de negocios con el Poder Público Nacional de la República Bolivariana de Venezuela; enmendar la Ley 29-2009, según enmendada, conocida como “Ley de Alianzas Público Privadas”, y el Plan de Reorganización 3-2011, según enmendado, conocido como el “Plan de Reorganización de la Administración de Servicios Generales de 2011”, a los fines de atemperar ambas leyes con lo que sería la política pública aquí promulgada; y para otros fines relacionados.”

(RELACIONES FEDERALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS)

\*P. de la C. 1542

Por los señores y las señoras Méndez Núñez, Torres Zamora, Ramos Rivera, Rodríguez Aguiló, Hernández Alvarado, Alonso Vega, Aponte Hernández, Banchs Alemán, Bulerín Ramos, Charbonier China, Charbonier Laureano, Del Valle Colón, Franqui Atilés, González Mercado, Lassalle Toro, Lebrón Rodríguez, Mas-Rodríguez, Meléndez Ortiz, Miranda Rivera, Morales Rodríguez, Navarro Suárez, Pagán Cuadrado, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz, Quiñones Irizarry, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rodríguez Hernández, Santiago Guzmán, Soto Torres y Torres González:

“Para implementar el Plan de Reorganización del Consejo de Educación de 2018; dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 2.05 de la Ley 122-2017; adoptar la “Ley de Registro y Licenciamiento de Instituciones de Educación”; enmendar los Artículos 3, 5, 6, 12, 13, 15, 16, 17, 19 y 21 de la Ley 33-2017; derogar los Artículos 5 y 6 de la Ley 213-2013, según enmendada, conocida como “Ley Habilitadora para el Desarrollo de la Educación Alternativa de Puerto Rico”; y derogar la Ley 435-2004, según enmendada, derogar los Artículos 5 y 6 y reenumerar los Artículos 7, 8, 9, 10 y 11 de la Ley 267-2000; derogar la Ley 116-2005, conocida como “Ley para adicionar el inciso (24) al Artículo 7 de la Ley Núm. 17 de 1993: Ley de Consejo de Educación Superior de Puerto Rico”, enmendar los Artículos 2, 3 y 4 de la Ley 150-2002, según enmendada, conocida como “Ley de Educación en la Prevención y Manejo de Emergencias y Desastres en Puerto Rico”; enmendar el Artículo 10 de la Ley 246-2008, conocida como “Ley de Política Pública sobre Mitigación del Calentamiento Global en Puerto Rico”; enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley 179-1999; enmendar los Artículos 3 y 9 de la Ley 109-2003, conocida como “Ley que regula las relaciones contractuales entre los estudiantes militares de educación post-secundaria en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y las instituciones superiores de enseñanza”; enmendar el Artículo 7, inciso 2 de la Ley 94 de 22 de junio de 1977, conocida como “Ley de Establecimientos Para Personas de Edad Avanzada”; enmendar los Artículos 2(a) y 5 de la Ley 284-2011, conocida como “Ley para Establecer que los Requisitos Educativos en Puerto Rico sean Medidos, Acreditados, Licenciados y Aprobados en Créditos y en Horas, por Cualquier Entidad u Organismo Regulador o Acreditador de las Distintas Profesiones y Oficios”; enmendar el inciso c del Artículo 15, de la Ley 10-1994, según enmendada, conocida como “Ley para Reglamentar los Negocios de bienes Raíces y la Profesión de Corredor, vendedor o Empresa de Bienes Raíces”, enmendar los Artículos 6, 8 y 10 de la Ley 85-2017, conocida como “Ley contra el

hostigamiento e intimidación o “bullying” del Gobierno de Puerto Rico”; enmendar los Artículos 8 y 15 de la Ley 199-2015, conocida como como “Ley para la Atención de los Estudiantes con Diabetes Tipo 1 y Tipo 2 en las Instituciones Escolares Públicas y Privadas de Puerto Rico”; a los fines de transferir a la nueva “Junta de Instituciones Postsecundarias” adscrita al Departamento de Estado funciones del Consejo de Educación para lograr un gobierno más eficiente; atemperar los estatutos vigentes a la nueva estructura gubernamental; crear el Fondo Permanente de Ayudas Económicas y Becas a Estudiantes Postsecundarios; y para otros fines relacionados.”  
(RELACIONES FEDERALES, POLÍTICAS Y ECONÓMICAS)

\*Administración

### RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CÁMARA

#### R. C. de la C. 305

Por el señor Navarro Suárez:

“Para reasignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de doscientos cuarenta y un mil, cuatrocientos veintinueve dólares (\$241,429) provenientes de la Resolución Conjunta 806-2004; para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”  
(HACIENDA)

#### R. C. de la C. 336

Por el señor Franqui Atilés:

“Para ordenar a la Compañía de Fomento Industrial de Puerto Rico y al Departamento de Desarrollo Económico y Comercio que le certifiquen a la Cámara de Representantes de Puerto Rico que en el catálogo de propiedades para alquiler y/o venta de dichas entidades no se encuentra ningún patrimonio del Estado que comprenda un área natural protegida; y para prohibir expresamente, *so pena* de nulidad del negocio jurídico, la venta y/o alquiler de patrimonios estatales que hayan sido denominados áreas naturales protegidas.”  
(GOBIERNO)

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.  
PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

### MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRÁMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que en su Sesión del jueves, 31 de mayo de 2018, la Cámara de Representantes acordó conceder el consentimiento al Senado para recesar sus trabajos por más de tres días consecutivos desde el miércoles, 30 de mayo de 2018, hasta el lunes, 4 de junio de 2018.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado el P. del S. 1011.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, nueve comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 490, 501, 517, 829, 968, 1176 y 1542; y las R. C. de la C. 305 y 336.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el P. del S. 934.

Del Secretario del Senado, cuatro comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el Senado ha aprobado, sin enmiendas, las R. C. de la C. 226, 301, 307 y 340.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, sin enmiendas, el P. del S. 935; y la R. C. del S. 54.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes una comunicación informando al Senado que la Cámara de Representantes no ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado al R. C. de la C. 288 y solicita conferencia, designando a tales fines en representación de la Cámara de Representantes a los señores Soto Torres, Méndez Núñez, Santiago Guzmán, Hernández Montañez y Márquez Lebrón.

Del Secretario del Senado, una comunicación a la Cámara de Representantes, informando que el Senado ha aceptado las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a la R. C. del S. 249.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado en torno al P. de la C. 1058; las R. C. de la C. 75 y 280; y la R. Conc. de la C. 69.

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones a la Cámara de Representantes informando que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 634; y la R. C. del S. 188, debidamente enrolados y ha dispuesto que se remitan a dicho Cuerpo Legislativo, a los fines de que sean firmados por su Presidente.

De la Secretaria de la Cámara de Representantes, dos comunicaciones, devolviendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 634; y la R. C. del S. 188.

Del Secretario del Senado, dos comunicaciones al Honorable Ricardo Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, remitiendo las certificaciones del P. del S. 634; y la R. C. del S. 188, debidamente aprobados por la Asamblea Legislativa.

Del licenciado Ángel M. Martín Landrón, Asesor Legislativo del Gobernador, Oficina de Asuntos Legislativos de la Fortaleza, doce comunicaciones, informando que el Honorable Ricardo Rosselló Nevares, Gobernador de Puerto Rico, ha aprobado y firmado las siguientes Leyes:

LEY 92-2018.-

Aprobada el 17 de abril de 2018.-

(P. del S. 39) “Para añadir unos nuevos incisos (b.l), (cc.1) y (tt) al Artículo 14; enmendar el Artículo 25; añadir un nuevo Artículo 25A a la Ley 146-2012, según enmendada, conocida como el "Código Penal de Puerto Rico", a los fines de garantizar al Pueblo su derecho a defenderse legítimamente en su morada, vehículo u otros lugares dispuestos en esta Ley; y para otros fines relacionados.”

LEY 93-2018.-

Aprobada el 23 de abril de 2018.-

(P. de la C. 20) (conf./rec.) “Para enmendar los Subincisos (l) y (m) y añadir los Subincisos (n) y (o) del Inciso 10 del Artículo 7, y para enmendar el inciso (3) del Artículo 12 de la Ley 430-2000, según

enmendada, conocida como "Ley de Navegación y Seguridad Acuática de Puerto Rico", a los fines de autorizar a los agentes del orden público a desalojar cualquier cuerpo de agua cuando posterior a la emisión de un boletín de parte de la Oficina del Servicio Nacional de Meteorología en San Juan sea necesario o requerido por las autoridades competentes; para establecer penalidades; y para otros fines relacionados.”

LEY 94-2018.-

Aprobada el 23 de abril de 2018.-

(P. de la C. 762) “Para denominar la pista del Centro Comunal Hiram C. Rivera localizada en el Poblado Rosario del Municipio de San Germán, con el nombre de Luis Fernando "Dade" Minguela Carreras.”

LEY 95-2018.-

Aprobada el 23 de abril de 2018.-

(P. de la C. 1050) “Para enmendar los incisos (a) y (c) del Artículo 11.017C de la Ley 81- 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991", a los fines de atemperarla a la Ley 4-2017, Ley 8-2017 y la Ley 427-2000, que establecen el período de lactancia o de extracción de leche materna a las empleadas municipales que tengan una jornada parcial de trabajo; y para otros fines relacionados.”

LEY 96-2018.-

Aprobada el 8 de mayo de 2018.-

(P. del S. 822 (Sust.)) “Para adoptar la "Ley de Apoyo a los Municipios", a los fines de crear el Fondo de Asistencia de Emergencia Municipal mediante el cual se le asignarán a cada uno de los setenta y ocho (78) municipios de Puerto Rico, la cantidad de un millón de dólares (\$1,000,000.00), que serán utilizados para cubrir gastos operacionales y administrativos, y atender la merma en recaudos a consecuencia del paso de los huracanes Irma y María y otros eventos atmosféricos; autorizar el traspaso de fondos; y para otros fines relacionados.”

LEY 97-2018.-

Aprobada el 15 de mayo de 2018.-

(P. del S. 65) “Para establecer la "Carta de Derechos de las Personas que tienen el Síndrome de Down"; y para definir las obligaciones y responsabilidades de las agencias del Gobierno de Puerto Rico, imponer causas de acción civil y penal; y para otros fines relacionados.”

LEY 98-2018.-

Aprobada el 15 de mayo de 2018.-

(P. del S. 82) “Para declarar el día 27 de abril de cada año como el "Día del Diseño Gráfico" en Puerto Rico; y para otros fines relacionados.”

LEY 99-2018.-

Aprobada el 15 de mayo 2018.-

(P. del S. 163) “Para enmendar el Artículo 117 del Código Civil de Puerto Rico, según enmendado, a los fines de establecer que cuando se ejercite la acción para impugnar paternidad y maternidad el demandante tendrá que cumplir con el diligenciamiento establecido en las Reglas de Procedimiento Civil de Puerto Rico de 2009; y para otros fines.”

LEY 100-2018.-

Aprobada el 15 de mayo de 2018.-

(P. del S. 420) “Para enmendar el Artículo 5 de la Ley 3-2017, conocida como "Ley para Atender la Crisis Económica, Fiscal y Presupuestaria para Garantizar el Funcionamiento del Gobierno de Puerto Rico", a los fines de extender su aplicabilidad a ciertas entidades adscritas a la Rama Legislativa del Gobierno de Puerto Rico.”

LEY 101-2018.-

Aprobada el 15 de mayo de 2018.-

(P. del S. 700) “Para enmendar la "Ley Orgánica del Departamento de Asuntos del Consumidor", Ley Núm. 5 de 23 de abril de 1973, según enmendada, para añadir un Artículo 11 (A) a los fines de elevar a rango de ley el puesto de Inspector de Asuntos del Consumidor; y otros fines relacionados.”

LEY 102-2018.-

Aprobada el 15 de mayo de 2018.-

(P. del S. 742) “Para establecer la "Guía Uniforme para Casos de Relocalización del Padre Custodio", a los fines de establecer los requisitos que tomarán en consideración los Jueces cuando tengan en su consideración un asunto de esta índole; y para otros fines relacionados.”

LEY 103-2018.-

Aprobada el 15 de mayo de 2018.-

(P. del S. 551) “Para declarar el mes de noviembre de cada año como el “Mes de las Organizaciones Psicológicamente Saludables”, con el propósito de reconocer, concientizar y orientar a las organizaciones sobre el desarrollo de prácticas que promuevan la salud y el bienestar en el escenario laboral, a los fines de crear conciencia y afianzar en la población la importancia y viabilidad de lograr espacios de trabajo productivos y saludables; y para otros fines relacionados.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso (d), de la Secretaría de la Cámara de Representantes, una comunicación informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado, con enmiendas, el Proyecto del Senado 934. Proponemos que el Senado no concurra con las enmiendas introducidas por la Cámara de Representantes a dicha medida y solicitamos se conforme un Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. Ese Comité de Conferencia del Proyecto del Senado 934 estará compuesto por el Presidente del Senado, el senador Thomas Rivera Schatz; estará compuesto también por la senadora Padilla Alvelo, en unión al compañero Romero Lugo y el compañero Nadal Power y Dalmau Ramírez.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente, en el inciso (g), de la Secretaría de la Cámara de Representantes, una comunicación informando al Senado de Puerto Rico que la Cámara de Representantes no ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a la Resolución Conjunta de la Cámara 288 y solicita Comité de Conferencia.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. Para ese Comité de Conferencia de la Resolución Conjunta de la Cámara 288, estamos designando al Presidente, senador Thomas Rivera Schatz, la senadora Padilla Alvelo, el compañero Roque Gracia, el compañero Nadal Power y Dalmau Ramírez.

SR. RÍOS SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Vamos a proponer que se reciban los demás Mensajes y Comunicaciones. Hay mensajes adicionales y luego nuestra petición sería del mensaje adicional que se reciban los demás Mensajes y Comunicaciones.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. Adelante, Secretario.

-----

Luego de preparado el Orden de los Asuntos, la Secretaría da cuenta de la siguiente Comunicación:

De la doctora Stephanie Pérez López, Ayudante Administrativa, Oficina del senador Muñiz Cortés, una comunicación, solicitando se excuse al senador Muñiz Cortés de los trabajos legislativos del día de hoy, ya que estará participando en actividad oficial en el Teatro Yagüez en Mayagüez.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para que se excuse al compañero.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Que se excuse al compañero Senador por el Distrito de Aguadilla, Luis Daniel Muñiz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos también a estar excusando a algunos compañeros y compañeras que se encuentran en gestiones oficiales con el Gobernador de Puerto Rico, entre ellos, el Presidente del Senado Thomas Rivera Schatz.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no, que se excuse a los compañeros que se encuentran fuera del Hemiciclo, muy en especial al Presidente Rivera Schatz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Sí, estaremos dando los nombres según nos vayan proveyendo de parte de la Presidencia de los compañeros y compañeras que se encuentran en gestiones oficiales en este momento.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. Adelante, compañero.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

**PETICIONES Y SOLICITUDES DE INFORMACIÓN AL CUERPO,  
NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES**

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la señora Brenda I. Rodríguez Morales, Directora de la Oficina del senador José Pérez Rosa, una comunicación, solicitando se excuse al senador Pérez Rosa de todo trabajo legislativo del 8 al 15 de junio de 2018.

Del señor Javier Torres Rodríguez, Oficina del senador José Luis Dalmau Santiago, una comunicación, solicitando se excuse al senador Dalmau Santiago de todo trabajo legislativo del 4 al 8 de junio de 2018 por estar fuera de Puerto Rico.

Del licenciado José Rodríguez Amorós, Director de Asuntos Legislativos, Oficina del senador Eduardo A. Bhatia Gautier, una comunicación, solicitando se excuse al senador Bhatia Gautier de todo trabajo legislativo de hoy, 4 de junio de 2018, por estar participando de los actos de graduación de la Universidad de Princeton.

La senadora López León ha radicado la siguiente Petición por escrito:

“La Senadora que suscribe, muy respetuosamente solicita que, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le requiera al señor Carlos J. Saavedra Gutiérrez, Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico, a que someta la siguiente información, ello conforme a la Regla 18.2 del "Reglamento del Senado de Puerto Rico" (R. del S. 13), para lo cual se deberá proveer al señor Secretario un término de siete (7) días calendarios, contados a partir de la notificación.

*SOLICITUD DE INFORMACIÓN AL SEÑOR CARLOS J. SAAVEDRA GUTIÉRREZ, SECRETARIO  
DEL DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS DE PUERTO RICO:*

- **A tono con la Ley 151-2015, que enmendó la Ley Núm. 74 de 21 de junio de 1956, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Seguridad de Empleo de Puerto Rico”, a los fines de disponer que un cinco por ciento (5%) de la contribución especial que ingresa actualmente al Fondo para el Fomento de Oportunidades de Trabajo sea destinado a cumplir con el Artículo 5 de la Ley 17-2006; nos certifique el monto del ingreso que representa este cinco por ciento (5%), cuánto de ese ingreso se ha utilizado y si ha surgido algún sobrante para los años fiscales 2016-17 y 2017-18.**

Respetuosamente se solicita que se le remita copia de esta Petición al Secretario del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos de Puerto Rico a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, a la siguiente dirección:

**DEPARTAMENTO DEL TRABAJO Y RECURSOS HUMANOS**  
PO Box 195540  
San Juan, PR 00918-5540.”

Del señor Gerardo J. Portela Franco, Director Ejecutivo, Autoridad de Asesoría Financiera y Agencia Fiscal, una comunicación, remitiendo respuesta a la Petición de Información SEN-2018-0050, presentada por la senadora López León y aprobada por el Senado el 14 de mayo de 2018.

Del señor José B. Carrión III, Presidente, Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico, una comunicación, remitiendo un memo explicativo titulado *Labor Reform as a Catalyst for Growth* e información suplementaria que se utilizó en el análisis y desarrollo de la reforma laboral.

Del señor José B. Carrión III, Presidente, Junta de Supervisión y Administración Financiera para Puerto Rico, una comunicación, remitiendo la certificación del Nuevo Plan Fiscal Revisado.

Del señor Jon Borschow, Presidente de la Junta de Directores, Corporación para la Promoción de Puerto Rico como Destino, Inc., una comunicación, remitiendo el presupuesto para el año fiscal 2018-2019, en cumplimiento con el Artículo 3 de la Ley 17-2017.

Del honorable Raúl Maldonado Gautier, Secretario, Departamento de Hacienda, remitiendo copia de las Cartas Circulares 1300-33-18, 1300-36-18 y 1300-37-18.

De la señora Yesmín M. Valdivieso, Contralora, Oficina del Contralor, una comunicación, remitiendo copia del Informe de Auditoría M-18-31 del Área Local de Desarrollo Laboral Manatí-Dorado.

❖ **El senador Vargas Vidot ha radicado dos votos explicativos en torno al P. del S. 1011; y el P. de la C. 1481.**

El senador Correa Rivera ha radicado evidencia de la radicación electrónica de su informe financiero del año 2017 a la Oficina de Ética Gubernamental.

Del senador Rodríguez Mateo, un informe sobre las gestiones realizadas durante su viaje oficial a Washington, D.C., durante los días 24 a 28 de mayo de 2018.

Del señor Joseph L. Feliciano Emmanuelli, Ayudante Legislativo, Oficina del senador Carlos J. Rodríguez Mateo, informe sobre las gestiones realizadas durante su viaje oficial a Washington, D.C., durante los días 24 a 28 de mayo de 2018.

Del señor Alexander Feliciano Emmanuelli, Coordinador de Proyectos Especiales, Oficina del senador Carlos J. Rodríguez Mateo, informe sobre las gestiones realizadas durante su viaje oficial a Washington, D.C., durante los días 24 a 28 de mayo de 2018.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso (a), de la Oficina del senador Pérez, Rosa, una comunicación solicitando se excuse al compañero de todo trabajo legislativo del 8 al 15 de junio de 2018; proponemos se excuse al compañero.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. Que se excuse al compañero Pérez Rosa.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Compañero Portavoz Alterno.

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Señor Presidente, para que se me provea copia del inciso (j).

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿A usted?

SR. MARTÍNEZ SANTIAGO: Sí, señor.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. Que se hagan las gestiones para que se le entregue copia al compañero Chayanne Martínez.

Adelante, señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso (b), de la Oficina del senador Dalmau Santiago, una comunicación solicitando se excuse al compañero de todo trabajo legislativo del 4 al 8 de junio de 2018, por encontrarse fuera de la jurisdicción de Puerto Rico; proponemos se excuse al compañero.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. Queda excusado el compañero.

SR. TORRES TORRES: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Compañero Torres Torres.



SR. TORRES TORRES: Señor Presidente, para que se le provea copia al Portavoz del Partido Popular de los siguientes incisos en este turno: (f), (g), (h) e (i).

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Señor Portavoz. Perdona. Señor Dalmau Ramírez.

SR. DALMAU RAMÍREZ: Portavoz del PIP. Para solicitarle al Secretario, si es tan gentil, que me haga llegar copia del inciso (f), (g) y (j).

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. Señor Secretario, haga lo propio.

Adelante, Ríos Santiago.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso (c), de la Oficina del senador Bhatia Gautier, una comunicación solicitando se excuse al compañero de todo trabajo legislativo de hoy lunes, 4 de junio de 2018; proponemos se le excuse al compañero.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. Debidamente excusado.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, en el inciso (d) hay una petición de la senadora López León; proponemos se apruebe la petición de la compañera López León enmendando el término de la petición a quince (15) días.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar que se reciban las demás Peticiones.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

SR. RÍOS SANTIAGO: Proponemos continuar con el Orden de los Asuntos, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante, compañero.

## MOCIONES

### Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

#### Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de **Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame**:

#### Moción Núm. 0636-18

Por la señora Vázquez Nieves:

“Para enviar un mensaje de felicitación y reconocimiento a los estudiantes pertenecientes al cuadro de honor de la Escuela -----del municipio de -----, con motivo de la celebración de la Graduación del duodécimo grado a celebrarse el -----de junio de 2018 en -----.”

#### Moción Núm. 0637-18

Por el señor Ríos Santiago:

“Para presentar un merecido reconocimiento a Kagsianáis Alicea Torres, por motivo de obtener su grado de Maestría en Microbiología Molecular con especialidad en Diagnóstico Molecular de la Universidad Interamericana Recinto Metropolitano.”

Moción Núm. 0638-18

Por la señora Peña Ramírez:

“Para enviar un mensaje de felicitación y reconocimiento al Dr. Jacob Lozada, por ser un digno ejemplo dentro del campo de la milicia y por ser reconocido por el Congreso de los Estados Unidos.”

Moción Núm. 0639-18

Por el señor Cruz Santiago:

“Para expresar un mensaje de felicitación y reconocimiento a \_\_\_\_\_, de la Escuela Superior Josefa Vélez Bauzá, de Peñuelas por haber completado el duodécimo grado con la distinción de \_\_\_\_\_.”

Moción Núm. 0640-18

Por el señor Cruz Santiago:

“Para expresar un mensaje de felicitación y reconocimiento a \_\_\_\_\_, de la Escuela Superior Jardines de Ponce por haber completado el duodécimo grado con la distinción de \_\_\_\_\_.”

Moción Núm. 0641-18

Por el señor Cruz Santiago:

“Para expresar un mensaje de felicitación y reconocimiento a \_\_\_\_\_, de la Escuela Superior Bethsaida Velázquez Andújar, de Ponce por haber completado el duodécimo grado con la distinción de \_\_\_\_\_.”

Moción Núm. 0642-18

Por el señor Cruz Santiago:

“Para expresar un mensaje de felicitación y reconocimiento a \_\_\_\_\_, de la Escuela Superior José Vizcarrondo, de Utuado por haber completado el duodécimo grado con la distinción de \_\_\_\_\_.”

Moción Núm. 0643-18

Por el señor Cruz Santiago:

“Para expresar un mensaje de felicitación y reconocimiento al estudiante \_\_\_\_\_ por haber logrado su meta al graduarse en \_\_\_\_\_ del Hotel Escuela de Guánica, Puerto Rico.”

Relación de Resoluciones Concurrentes o Resoluciones del Senado  
sobre Planes de Reorganización  
Anejo B

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones Concurrentes o Resoluciones del Senado sobre Planes de Reorganización:



**R. Conc. de la C. 75 (Asunto Pendiente del 30 de mayo de 2018)**

Presentada por los representantes Méndez Núñez, Torres Zamora, Ramos Rivera, Rodríguez Aguiló, Hernández Alvarado, Alonso Vega, Aponte Hernández, Banchs Alemán, Bulerín Ramos, Charbonier Chinae, Charbonier Laureano, Claudio Rodríguez, Del Valle Colón, Franqui Atilés, González Mercado, Lassalle Toro, Lebrón Rodríguez, Mas Rodríguez, Meléndez Ortiz, Miranda Rivera, Morales Rodríguez, Navarro Suárez, Pagán Cuadrado, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz, Quiñones Irizarry, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rodríguez Hernández, Santiago Guzmán, Soto Torres y Torres González:

“Para expresar la aprobación de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al Plan de Reorganización Núm. 13, Instituto de Cultura Puertorriqueña, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 26 de abril de 2018, según las disposiciones de la Ley 122-2017, mejor conocida como “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.”

Mociones Escritas

La Secretaría da cuenta de la siguiente Moción Escrita:

El senador Pérez Rosa ha radicado la siguiente Moción por escrito:

“La Comisión de Turismo y Cultura del Senado de Puerto Rico solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, se le conceda prórroga de noventa (90) días laborables a partir de la notificación de la aprobación de la presente moción, para culminar el trámite legislativo necesario para rendir el informe en torno a la siguiente medida: RC del S 208.”

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se apruebe el Anejo A del Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, proponemos que el Anejo B pase a Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se apruebe la Moción por escrito presentada por el senador Pérez Rosa, donde solicita una prórroga de noventa (90) días calendario para culminar el trámite legislativo necesario en torno a la medida contenida en dicha Moción, la cual aparece en el Orden de los Asuntos. Señor Presidente, nuestra enmienda es de treinta (30) días.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda, treinta (30) días calendario.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que se devuelva a la Comisión el Informe sobre el Proyecto de la Cámara 750.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, para continuar con el Orden de los Asuntos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Adelante.

### **ASUNTOS PENDIENTES**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a proponer que los Asuntos Pendientes permanezcan en ese estado.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

(Los Asuntos Pendientes son los siguientes: P. del S. 483; P. del S. 828; R. del S. 594; R. del S. 627).

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, un breve receso en Sala.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Breve receso en Sala.

### **RECESO**

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Señor Portavoz.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar el consentimiento de la Cámara de Representantes para que el Senado de Puerto Rico pueda recesar por más de tres (3) días consecutivos.

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): Cómo no. ¿Hay objeción? No hay objeción, así se acuerda.

SR. RÍOS SANTIAGO: Señor Presidente, vamos a solicitar un receso, reconociendo que muchos compañeros y compañeras han tenido solicitudes individuales para poder asistir a sus distritos y graduaciones, desde hijos, compañeros, compañeras de todo Puerto Rico, hasta el próximo lunes, 11 de junio, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

PRES. ACC. (SR. CRUZ SANTIAGO): ¿Hay objeción? No hay objeción, el Senado de Puerto Rico, siendo la una y treinta y tres minutos de la tarde (1:33 p.m.) de hoy, 4 de junio de 2018, recesa los trabajos hasta el lunes, 11 de junio de 2018, a la una de la tarde (1:00 p.m.).

❖ **Se hace constar para récord al final de este Diario de Sesiones.**

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

VOTO EXPLICATIVO

**P. del S. 1011**

1 de junio de 2018

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

En la Sesión celebrada el 30 de mayo de 2018, emití un voto EN CONTRA con Voto Explicativo al Proyecto del Senado 1011.

El Proyecto del Senado 1011 tiene el propósito de derogar la Ley Núm. 80 de 30 de mayo de 1976, según enmendada; a los fines de dar cumplimiento a aquellos acuerdos llegados por el Gobierno y la Junta de Supervisión Fiscal; para proteger el bono de navidad de los empleados públicos y privados; mantener inalterados los días de vacaciones y enfermedad con los que cuenta un empleado del sector privado; reafirmar la política pública del Gobierno de Puerto Rico sobre la permanencia de todos aquellos derechos laborales establecidos en la Constitución de Puerto Rico y aquellas leyes estatales y federales aplicables; disponer lo relativo a aquellas reclamaciones de despido injustificado existentes y para otros fines relacionados.

Antes de exponer mis objeciones al Proyecto del Senado 1011, debo recordar que la Ley 4-2017 (la llamada reforma laboral) enmendó sustancialmente las leyes laborales de Puerto Rico, respecto a beneficios de licencia, el llamado "flexitime" y enmendó las leyes 80 y 100 (despido injustificado y discrimin en el empleo, respectivamente). Con estas enmiendas, el peso de la prueba se revirtió a que el empleado pueda demostrar que el despido fue injustificado.

Según ha salido a relucir en la prensa del país y según expresiones del Gobernador, el Gobierno ha llegado a un acuerdo con la Junta de Control Fiscal (Junta), en donde el ente federal desiste en el corto plazo de sus posturas laborales y fiscales, a cambio de la derogación de la Ley 80.

Actualmente, bajo el actual marco legal en Puerto Rico, no se puede demandar en a un patrono por daños y perjuicios que se le ocasionen a un empleado, con excepción de que tenga un caso de discrimin. La Ley 80 es el remedio exclusivo que tiene alguien

despedido injustificadamente. La Ley prohíbe el despido por capricho. Aun así, la ley permite despidos justificados bajo las siguientes circunstancias:

“Se entenderá por **justa causa** para el despido de un empleado de un establecimiento:

- (a) Que el obrero siga un patrón de conducta impropia o desordenada.
- (b) La actitud del empleado de no rendir su trabajo en forma eficiente o de hacerlo tardía y negligentemente o en violación de las normas de calidad del producto que se produce o maneja por el establecimiento.
- (c) Violación reiterada por el empleado de las reglas y reglamentos razonables establecidas para el funcionamiento del establecimiento siempre que copia escrita de los mismos se haya suministrado oportunamente al empleado.
- (d) Cierre total, temporero o parcial de las operaciones del establecimiento. Disponiéndose, que en aquellos casos en que la empresa posea más de una oficina, fábrica, sucursal o planta, el cierre total, temporero o parcial de las operaciones de cualquiera de estos establecimientos, constituirá justa causa para el despido a tenor con esta sección.
- (e) Los cambios tecnológicos o de reorganización, así como los de estilo, diseño o naturaleza del producto que se produce o maneja por el establecimiento y los cambios en los servicios rendidos al público.
- (f) Reducciones en empleo que se hacen necesarias debido a una reducción en el volumen de producción, ventas o ganancias, anticipadas o que prevalecen al ocurrir el despido.

**No se considerará despido por justa causa aquel que se hace por mero capricho del patrono o sin razón relacionada con el buen y normal funcionamiento del establecimiento.** Tampoco se considerará justa causa para el despido de un empleado la colaboración o expresiones hechas por éste, relacionadas con el negocio de su patrono, en una investigación ante cualquier foro administrativo, judicial o legislativo en Puerto Rico, cuando dichas expresiones no sean de carácter difamatorio ni constituyan divulgación de información privilegiada según la ley. En este último caso, el empleado así despedido tendrá derecho, además de cualquier otra adjudicación que correspondiere, a que se ordene su inmediata restitución en el empleo y a que se le compense por una suma igual a los salarios y beneficios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que un tribunal ordene la reposición en el empleo.”<sup>1</sup>

En resumidas cuentas, en Puerto Rico, los patronos pueden despedir a empleados en Puerto Rico; siempre que no sea caprichosamente. Igualmente, la Ley 80 no contempla restitución en el empleo, contrario a la Ley 100 de discrimen en el empleo. Así las cosas,

---

<sup>1</sup> 29 LPRA § 185b

el único remedio que la Ley provee es una indemnización basada en un cálculo que la Ley 80 provee en su Artículo 1.<sup>2</sup>

Este tipo de medidas no se relaciona de forma alguna con el propósito de controlar las finanzas de PR, es un ejercicio de “policy” (política pública). Así las cosas, esta insistente postura de la Junta parecería que es un persecución ideológica o utilitarista para beneficiar a algunos sectores.

Debemos entonces levantar las preocupaciones de los posibles efectos de la derogación de la Ley 80.

1. Como mencionáramos anteriormente, bajo el actual marco legal en Puerto Rico, no se puede demandar en a un patrono por daños y perjuicios que se le ocasionen a un empleado con excepción de que tenga un caso de discrimen. La Ley 80 es el remedio exclusivo que tiene alguien despedido injustificadamente. Sin embargo, la eliminación de la ley 80 podría tener el efecto de abrir la puerta de los tribunales para demandas bajo el Artículo 1802 del Código Civil (demanda en daños y perjuicios). En busca de un balance de interés, esto podría ser aún peor para los patronos y podría u ocasionar una congestión de demandad en los tribunales en ausencia de un marco legal claro e uniforme de protección al empleado como lo es la Ley 80.
2. Asimismo, la derogación pudiera tener un efecto adverso en el mercado laboral, especialmente en aquellas personas que son más vulnerables. Por ejemplo, nuestras personas de mayor edad y mujeres embarazadas.
3. Por otro lado, el Proyecto del Senado 1011, se enmendó en sala para que su aplicación fuese prospectiva a nuevos empleados. Sin embargo, es de conocimiento general la existencia de subterfugios legales para que patronos utilicen la medida para empleados actualmente contratados. Pero, si ingenuamente, fuera yo a pensar que no fuera una posibilidad este tipo de subterfugios, la aprobación del proyecto sería una sentencia de exilio a nuestros jóvenes. Esta medida sienta las bases para un mercado laboral sin protección alguna en el empleo, con empleos mal pagos y sin incentivos para la retención o retorno de nuestros jóvenes.
4. Por último, en la medida en que observamos un auge en políticas públicas de privatización de servicios públicos y esenciales del estado, por ejemplo, las escuelas “chárter” y la Autoridad de Energía Eléctrica. Me preocupa que en la medida que los empleados del gobierno pasen a ser empleados privados, puedan estar sujetos a despido por sus nuevos patronos. Levanto bandera en que esto pueda convertirse en una modalidad de despedir empleados públicos.

---

<sup>2</sup> 29 LPRA § 185a

Como legislador que me debo a mis constituyentes, me preocupa enormemente esta insistente postura de la Junta, pues parecería ser más una persecución ideológica o utilitarista para beneficiar a algunos sectores esta medida, que en una medida que redundaría en beneficio público.

La Junta ni la administración actual han podido justificar con datos la necesidad para la eliminación de la Ley 80, lo que aviva el argumento de que esta medida no es más que un elemento transaccional que no se relaciona con el presupuesto público ni con la situación fiscal adversa que enfrenta el gobierno. Es imperativo recordar que la Ley 80 rige las relaciones de terminación de empleo en el sector privado, no así en el público.

Recientemente, la Junta envió un documento a los líderes legislativos que contiene sobre 2,000 páginas en el cual arguyen que casi todos los estados de la unión y otras jurisdicciones como Singapur, entre otros países, tienen el llamado "Employment-At-Will". Lo cierto es que dicho documento no es más que una revisión de literatura, ausente de vigencia y correlación con la realidad social, demográfica y económica de Puerto Rico. Así lo han sentenciado varios prestigiosos y respetables economistas puertorriqueños y así lo han expresado varios sectores representantes de patronos y empleados durante las vistas públicas que se celebraron en torno al Proyecto del Senado 919.

Escoger entre lo malo y menos malo, nunca debe ser una opción para esta Asamblea Legislativa. En momentos de mayor incertidumbre y desasosiego en una sociedad, es donde un pueblo y sus líderes se prueban capaces.

Por todo lo antes expuesto, reafirmo mi voto en contra del Proyecto del Senado 1011 con este voto explicativo.

Respetuosamente sometido,

José Vargas Vidot  
Senador Independiente



GOBIERNO DE PUERTO RICO

18<sup>va</sup> Asamblea  
Legislativa

3<sup>ra</sup> Sesión  
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

VOTO EXPLICATIVO

**P. de la C. 1481**

1 de junio de 2018

**AL SENADO DE PUERTO RICO:**

En la Sesión celebrada el 30 de mayo de 2018, emití un VOTO EN CONTRA con Voto Explicativo al Proyecto de la Cámara 1481.

El Proyecto de la Cámara 1481, propone crear la Ley para Transformar el Sistema Eléctrico de Puerto Rico; a los fines de establecer la política pública del Gobierno en cuanto al sistema eléctrico de la Isla; autorizar el marco legal requerido para la venta, disposición y/o transferencia de activos, operaciones, funciones y servicios de la Autoridad de Energía Eléctrica; establecer las salvaguardas necesarias para asegurar un proceso justo y transparente; disponer sobre la aplicabilidad supletoria de la Ley 29-2009, según enmendada, conocida como "Ley de Alianzas Público Privadas"; enmendar la Sección 6 y derogar la Sección 6C de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, conocida como "Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico"; enmendar los Artículos 6.32 y 6.35 de la Ley 57-2014, según enmendada, conocida como "Ley de Transformación y ALIVIO Energético"; y para otros fines relacionados.

En palabras simples, la medida propone el mecanismo para la privatización de la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE). "Privatización" incluye venta o concesión de activos.

Existen varias preocupaciones que afloran en la medida. Aun cuando debemos reconocer el trabajo del compañero senador Larry Seilhamer, debemos concluir que el proyecto aún contiene muchas lagunas. Lagunas fundamentales que pudieran tener el efecto de diluir cualquier "buena intención" y terminar favoreciendo a ciertos intereses por encima de asegurar el bienestar público.

En virtud de que los legisladores somos los llamados a defender a sus constituyentes, se hace imperativo resaltar los siguientes puntos:

1. Respecto a los pagos por concepto de venta, disposición o concesión de activos de la AEE, el proyecto menciona que se utilizarían para contribuir (capitalizar) el Sistema de Retiro de la AEE. El problema es que el lenguaje que se establece es tan ambiguo que parecería que como Asamblea Legislativa no queremos disponer claramente a donde tiene que ir el dinero. La oración referida dice: “... **se harán todos los esfuerzos conducentes** para que cualquier pago recibido con respecto a una transacción de la AEE se utilice para contribuir al Sistema de Retiro...”<sup>1</sup> Y en la última oración reza: “Este sistema de retiro de la AEE podrá ser definido por legislación posterior”<sup>2</sup>. Esta oración levanta bandera, pues ya existe un retiro de la AEE, más en la oración anterior se establece lenguaje ambiguo de la capitalización del retiro. Automáticamente hace pensar que se está tramando algo con este dinero, no quiero pensar que es así, pero levanto la bandera. No debemos enviar mensajes erróneos.
2. El entirillado electrónico introdujo un lenguaje que evitaría el establecimiento de un monopolio privado en el servicio eléctrico. Específicamente, se disponía que “... **dicha transacción es cónsona con el mejor interés de Puerto Rico y no implica la captura o control de los servicios eléctricos ni la creación de un monopolio por parte de una compañía privada**”<sup>3</sup>. Sin embargo, el cuerpo introdujo unas enmiendas en sala que eliminan esta disposición, lo que abre la puerta a dominio de una sola empresa del mercado de energía eléctrica.
3. Respecto al rol de la Comisión de Energía (Comisión), él entirillado propuesto establecía que, como parte de todo acuerdo de transacción, además de contar con una cláusula de cumplimiento con la política pública energética y el marco regulatorio, este debe contar con las normas y reglamentación aplicables de la Comisión, **excepto las que queden excluidas por esta Ley o expresamente sean avaladas por la Asamblea legislativa**. Este lenguaje es peligroso. Tengo una gran preocupación sobre las exclusiones a las normas de la comisión y a la aprobación de este tipo de cláusulas por la Asamblea Legislativa, que, a groso modo, harían del requisito de la Comisión uno **proforma o una mera opinión consultiva** sin ser vinculante. Pero peor aún, el cuerpo introdujo enmiendas en sala adicionales para limitar el rol de la Comisión estableciéndole quince (15) días para actuar, término que entendemos muy corto para transacciones tan complejas. Teniendo en consideración que si esta no actúa se entiende avalada tácitamente.

---

<sup>1</sup> Véase, página 22, línea 10 del entirillado electrónico

<sup>2</sup> Id, línea 16

<sup>3</sup> Véase, página 9, líneas 16-18 del entirillado electrónico

4. La Sección 6, inciso (d) sub inciso (ii), establece que se podrá dejar sin efecto la aplicación del **inciso 6B de la Ley 83, siempre y cuando el Comité de Alianza cuente con el asesoramiento de la Comisión.** El inciso 6B de la Ley 83 trata del plan de alivio energético. Esto incluye requisitos de **tarifa, requisitos de factura clara y sin cargos escondidos,** en fin, una serie de **protecciones a los consumidores.** Algunos pudieran argumentar que, tal y redactada la oración, se debe contar con **el asesoramiento** de la Comisión de Energía. Así las cosas, estaríamos reduciendo la inherencia de la comisión a dar opiniones consultivas que el Comité de Alianza con facilidad pudiera obviar. O sea, no son vinculantes las opiniones ni recomendaciones de la Comisión en este aspecto.
5. En la Sección 8, inciso (d), expresamente se dispone que la Comisión de Energía no tendría autoridad para enmendar o alterar algún contrato de alianza o de venta y que no podrá interferir en algún asunto operacional o contractual. O sea, el contrato de alianza o venta es inmutable (ni siquiera por la Asamblea Legislativa, veremos más adelante porque).
6. En la única medida en que la Comisión puede interferir es cuando haya alguna solicitud para modificar rentas, derechos, tarifas o cualquier otro cargo, **diferente al pactado inicialmente.** ¿Qué sucede si inicialmente se pactó un contrato que estipula alzas automáticas en tarifas o cualquier otro cargo? En este ejemplo no se hace necesaria la intervención de la Comisión, pues es un alza contemplada en el acuerdo original.
7. Por otro lado, el inciso (e) de la Sección 8 estipula que todo contratante será considerado automáticamente una Compañía de Energía Certificada, sin mediar solicitud previa ante la Comisión. El contratante tiene que solicitar la certificación dentro de **“...90 días luego de perfeccionarse el contrato... la misma se concederá de forma automática sin necesidad de que la Comisión [de Energía] actúe sobre la misma”.**<sup>4</sup>
8. El inciso (b) de la Sección 8 establece que “[n]ingún contrato de alianza o contrato de venta relacionado con las transacciones de la AEE contendrá un lenguaje que menoscabe las facultades y deberes de la Comisión.”<sup>5</sup> Esto es irónico, pues en todo punto anterior a este, he citado todas las disposiciones que menoscaban de alguna forma las facultades y deberes de la Comisión de Energía.
9. Ahora, en lo que respecta a la revisión y “aprobación” de la Asamblea Legislativa de los contratos, debo señalar lo siguiente. En la llamada Ley de Nuevo Gobierno (Ley 122-2017), esta Asamblea Legislativa se auto impuso unos términos para atender planes de reorganización. El efecto de esto ha sido que algunas resoluciones en apoyo a los Planes de Reorganización se han aprobado, en su gran mayoría, tácitamente. (Solo quedaría la aprobación de un Proyecto de Ley

---

<sup>4</sup> Véase, página 25, líneas 1-5 del entirillado electrónico

<sup>5</sup> Véase, página 23, líneas 8-10 del entirillado electrónico

enmendando las leyes aplicables de cada reorganización para darle validez). Ahora, la Sección 10 del Proyecto 1481, en su inciso (c), sub incisos iii y iv, establece un procedimiento similar al de la Ley del Nuevo Gobierno. Específicamente se establece lo siguiente:

*“iii. La Asamblea Legislativa tendrá la facultad de aprobar o denegar cada Transacción de la AEE que involucre la venta de Activos de la AEE bajo los mismos términos y condiciones que fueron aprobados por el Gobernador, o el funcionario ejecutivo en quien él delegó, sin modificación alguna. Cada Transacción de la AEE que involucre la venta de Activos de la AEE será atendida para ser aprobada o denegada por el pleno de cada Cuerpo Legislativo.*

*iv. La Asamblea Legislativa tendrá un término no mayor de treinta (30) días para aprobar una Resolución Concurrente expresando la aprobación o denegación de la Transacción de la AEE. De no aprobarse una Resolución Concurrente aprobando o denegando la correspondiente Transacción de la AEE dentro de dicho término, la Transacción de la AEE se considerará aprobada.”*

Los párrafos anteriormente citados ejemplifican la posibilidad de la aprobación tácita de la Asamblea Legislativa de los acuerdos. O sea, que la (mayoría parlamentaria) Asamblea Legislativa, pudiera decidir no atender los acuerdos y aun así no sería necesario llevar estos a votación en el pleno del cuerpo. Peor aún, el inciso iii, antes citado, establece que los acuerdos son inmutables. O sea, la Asamblea Legislativa no puede enmendar los mismos.

El cuerpo enmendó en sala estas disposiciones para alterar el término que tiene la Asamblea Legislativa para atender las transacciones, elevando de treinta (30) días a cuarenta y cinco (45) días el término. Sin embargo, la esencia del procedimiento establecido no se altera, por lo cual subsiste mi oposición.

Este tipo de forma de aprobar medidas no corresponde a una forma democrática de gobernar. Me opuse a la aprobación de la Ley de Nuevo Gobierno en aquel entonces, e igualmente me opongo a esta medida.

10. Por último, cabe señalar que la política pública del actual Gobierno ha sido presionar en la consolidación de la Comisión de Energía esbozando argumentos de ahorro económico. Aun cuando, el presupuesto de la Comisión no sale del fondo general, sino de la propia factura de la AEE. Sin embargo, me plantea mucha suspicacia e ironía que en el proyecto se plantea aumentar el número de Comisionado de 3 a 5.

En mi disciplina como legislador independiente, siempre he establecido como norma reflexiva el rechazo de los absolutos irracionales, de manera que mi análisis a este proyecto no nace de ninguna de las doctrinas ideológicas que amparan posiciones inflexibles o prejuicios añejos en donde el criterio es cerrado y caprichoso.

No tengo como norma o costumbre cerrarme a las opciones y tampoco demonizo las privatizaciones porque sí. De igual forma, reconozco la ineffectividad de la AEE, su rezago tecnológico, lo inadecuado de sus facilidades y equipos y los escasos recursos que tiene para enfrentar los retos de su rezago.

Sin embargo, siendo esta corporación pública un potencial pilar de la poca independencia económica que queda en el país, un patrimonio histórico creado con el desarrollo como objetivo, privatizarla es entregar a manos inciertas que solo cargan el afán de lucro para favorecer intereses ajenos a los nuestros y desarrollando un capital que jamás será leal a nuestra economía de reconstrucción.

Por todo lo antes expuesto, reafirmo mi voto en contra al Proyecto de la Cámara 1481 con este voto explicativo.

Respetuosamente sometido,

José Vargas Vidot

Senador Independiente

(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)  
(26 DE ABRIL DE 2018)

---

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea  
Legislativa

3ra. Sesión  
Ordinaria

**CÁMARA DE REPRESENTANTES**

**R. Conc. de la C. 75**

26 DE ABRIL DE 2018

Presentada por los representantes *Méndez Núñez, Torres Zamora, Ramos Rivera, Rodríguez Aguiló, Hernández Alvarado, Alonso Vega, Aponte Hernández, Banchs Alemán, Bulerín Ramos, Charbonier China, Charbonier Laureano, Claudio Rodríguez, Del Valle Colón, Franqui Atilas, González Mercado, Lassalle Toro, Lebrón Rodríguez, Mas Rodríguez, Meléndez Ortiz, Miranda Rivera, Morales Rodríguez, Navarro Suárez, Pagán Cuadrado, Parés Otero, Peña Ramírez, Pérez Cordero, Pérez Ortiz, Quiñones Irizarry, Rivera Guerra, Rivera Ortega, Rodríguez Hernández, Santiago Guzmán, Soto Torres y Torres González*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

**LEY**

Para expresar la aprobación de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico al Plan de Reorganización Núm. 13, Instituto de Cultura Puertorriqueña, presentado ante la Decimoctava Asamblea Legislativa el 26 de abril de 2018, según las disposiciones de la Ley 122-2017, mejor conocida como "Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico"; y para otros fines relacionados.

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Ley 122-2017, mejor conocida como "Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico", fue aprobada con el propósito de viabilizar un gobierno más ágil y eficiente.

El Artículo 2.05 de la Ley 122-2017 establece el procedimiento mediante el cual la Asamblea Legislativa aprobará o rechazará los planes de reorganización que proponga el Gobernador de Puerto Rico. En síntesis, una vez presentado el Plan de Reorganización, ambos cuerpos tendrán un término de treinta (30) días para aprobar o denegar el Plan de Reorganización. El Plan deberá presentarse al menos cuarenta y cinco (45) días previos al

último día de aprobación de medidas para poder ser considerado en la Sesión Ordinaria en la que fue sometido. De presentarse el Plan antes de los cuarenta y cinco (45) días previo al último día de aprobación de medidas o mientras la Asamblea Legislativa esté en receso, el término de treinta (30) días comenzará a transcurrir a partir del primer día de la próxima Sesión Ordinaria.

La Asamblea Legislativa aprobará una Resolución Concurrente expresando la aprobación o el rechazo a dicho Plan. Si al concluir el término de treinta (30) días, los Cuerpos Legislativos no logran un acuerdo sobre la aprobación o denegación del Plan ante su consideración, deberán notificar al Gobernador y el término será extendido por quince (15) días adicionales. Concluido el término sin un acuerdo entre los Cuerpos Legislativos, cada Cámara podrá aprobar una Resolución expresando la aprobación o rechazo del Plan por su parte y se entenderá que el mismo fue rechazado. Sin embargo, transcurrido el término arriba dispuesto sin que los Cuerpos Legislativos se hayan expresado de forma alguna, se entenderá que el Plan fue aprobado tácitamente.

El referido Plan Núm. 13 persigue eliminar la duplicidad de funciones y servicios administrativos comunes que redundan en el mejor uso de los recursos. El que existan diversas estructuras que trabajen y ejerzan funciones similares crea mayores gastos públicos y reduce la habilidad, agilidad y calidad de servicios que se ofrecen. Ese tipo de modelo no cumple con la política pública del Gobierno de Puerto Rico de disciplina, control y reducción de gastos en las agencias, instrumentalidades y departamentos del gobierno. Es por eso que luego de una evaluación de las estructuras, funciones y funcionamiento de la Corporación del Centro de Bellas Artes, de la Corporación de Artes Musicales y de la Corporación de las Artes Escénicas Musicales entendemos prudente y necesario transferir, y consolidar dichas funciones en el Instituto de Cultura Puertorriqueña. De igual forma, se propone crear en el ICP la División de Artes Musicales, la cual tendrá entre sus funciones trabajar y organizar el Festival Casals, el cual será dirigido por el Director General de la Orquesta Sinfónica. Dicha división tendrá completa autonomía fiscal y programática, a pesar de formar parte del ICP. Por último, se establece a la Corporación de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico como una corporación subsidiaria del ICP.

Cumpliendo con nuestro deber ministerial de expresarnos en relación al Plan de Reorganización Núm. 13, presentado por el Gobernador de Puerto Rico el pasado 26 de abril de 2018, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico expresa que luego de una evaluación minuciosa del mismo, se entiende que cumple con los objetivos y la política pública que persigue la "Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico". Por tal motivo, se aprueba esta Resolución Concurrente para expresar el apoyo al Plan de Reorganización Núm. 13, Instituto de Cultura Puertorriqueña.

*DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:*

1           Sección 1.-La Asamblea Legislativa de Puerto Rico expresa su aprobación al Plan  
2 de Reorganización Núm. 13, Instituto de Cultura Puertorriqueña, presentado ante la  
3 Decimoctava Asamblea Legislativa el 26 de abril de 2018, según las disposiciones de la  
4 Ley 122-2017, mejor conocida como “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”.

5           Sección 2.-Copia de esta Resolución Concurrente será enviada al Gobernador de  
6 Puerto Rico según las disposiciones del Artículo 2.05 de la Ley 122-2017, conocida como  
7 “Ley del Nuevo Gobierno de Puerto Rico”; y para otros fines relacionados.

8           Sección 3.-Esta Resolución Concurrente comenzará a regir inmediatamente  
9 después de su aprobación.